



Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Jueves, 24 de noviembre de 1988. — Edición especial n.º 28

Página 1

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Decreto 70/1988, de 18 de noviembre, sobre Retribución de los Puestos de Trabajo correspondientes a la Plantilla Laboral de la Administración Autónoma de Cantabria . 2

2. Personal

Consejería de Presidencia.—Aprobación del Catálogo de Puestos de Trabajo de la plantilla laboral de la Diputación Regional de Cantabria 3

Consejería de Presidencia.—Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de la Diputación Regional de Cantabria 5

INDICE POR CONSEJERÍAS

Consejería de Presidencia 11
Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca 29
Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo 45
Consejería de Cultura, Educación y Deporte 54
Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio 63
Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria 63

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 70/1988, de 18 de noviembre, sobre Retribución de los Puestos de Trabajo correspondientes a la Plantilla Laboral de la Administración Autónoma de Cantabria.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 69/1986, de 19 de septiembre, sobre análisis, valoración y retribución de los puestos de trabajo de la Administración Autónoma de Cantabria y en el II convenio colectivo para el personal laboral de la Diputación Regional de Cantabria, una vez oído el informe favorable de la Comisión Superior de Organización y Función Pública Regional y de la Comisión de Interpretación, Estudio y Seguimiento del convenio colectivo para el personal laboral de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria se ha llevado a cabo la valoración en puntos de los puestos de trabajo correspondientes a la plantilla de personal laboral, similar a la realizada con los funcionarios.

Una vez efectuada la valoración de puestos, se hace necesario regular la estructuración y puesta en marcha del nuevo sistema retributivo, consecuencia inmediata de aquella valoración, aplicable al personal laboral, así como al personal funcionario que provisionalmente desempeñe puestos de laborales.

En su virtud, a propuesta del consejero de Presidencia, previo informe favorable de la Comisión Superior de Organización y Función Pública y de la Comisión de Interpretación, Estudio y Seguimiento del convenio colectivo para el personal laboral de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de noviembre de 1988,

DISPONGO

CAPÍTULO PRIMERO

Régimen retributivo del personal laboral

Artículo primero. El régimen retributivo del personal laboral sujeto a relación jurídico-laboral al servicio de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, está constituido por el salario legal y los complementos que se indican en el artículo siguiente.

Artículo 2.º

1. El régimen retributivo del personal laboral queda estructurado en la siguiente forma:

A) Salario legal:

—Salario base.

B) Complementos salariales:

—De antigüedad.

—Del puesto de trabajo.

2. Salario base.—Es la retribución mensual que se asegura a cada trabajador por la realización de la jornada normal de trabajo y los períodos de descanso computables como trabajo y que serán fijados para cada grupo y niveles profesionales en las tablas salariales del convenio colectivo en vigor.

3. Complemento de antigüedad.—El módulo temporal para el abono de la antigüedad será el trienio consistente en una cantidad fija asignada para cada grupo profesional en el convenio colectivo en vigor.

4. Complemento del puesto.—El complemento del puesto supone la retribución que percibe el trabajador por razón de las características del puesto de trabajo o de las condiciones particulares que concurren o sean necesarias en el desempeño del mismo.

Este complemento es de naturaleza funcional y ligado al desempeño de un puesto de trabajo concreto y se asignará a partir de la valoración de los puestos de trabajo efectuada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2 del Decreto 69/1986.

A tal efecto, valorado el puesto, del total resultante se minorarán las cantidades que por salario base anual correspondan al grupo y nivel profesional asignado al mismo, siendo la resultante la expresión en pesetas del complemento del puesto.

Artículo 3.º La valoración económica total a que se refiere el artículo anterior será el resultado de multiplicar la puntuación total del correspondiente puesto de trabajo por el valor en pesetas del punto.

A estos efectos, las Leyes anuales de Presupuestos son las que determinarán el incremento anual que experimentará el valor del punto.

CAPÍTULO SEGUNDO

Otras retribuciones

Artículo 4.º Pagas extraordinarias.—Las pagas extraordinarias serán de dos al año y se devengarán en los meses de junio y diciembre. Cada una de ellas será equivalente a una mensualidad del salario base y el complemento de antigüedad. Cuando el tiempo de servicios prestados fuere inferior a la totalidad del período correspondiente a una paga, ésta se abonará en la parte proporcional que resulte según los meses y días de servicio efectivamente prestados.

Artículo 5.º Retribución por horas extraordinarias.—La retribución por horas extraordinarias se ajustará a lo establecido en el convenio colectivo en vigor.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera

1. Los puestos de trabajo de la plantilla de laborales serán ofertados mediante el sistema de concurso cuando sufran modificaciones funcionales determinantes de variaciones de su valoración.

2. A todo puesto de trabajo de nueva creación le será aplicable el mismo criterio a partir de los seis meses de su inclusión en el catálogo de puestos de trabajo de laborales.

3. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, las revisiones en la valoración de puestos a que pudieran dar lugar las reclamaciones que se formulen en el plazo de tres meses siguientes, a partir de la fecha de publicación del primer catálogo de puestos de trabajo de laborales, no implicarán que los puestos a los que afecten hayan de ser ofertados mediante el sistema de concurso.

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE		SERVICIO	
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCIÓN REGIONAL DE JUVENTUD Y DEPORTE	SECCIÓN	
		NEGOCIADO	
		UNIDAD APOYO	
		CENTRO LABORAL	ALBERGUE "MODESTO TAPIA". RUCANDIO.

Nº DE ORDEN	DENOMINACION	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO							SITUACIÓN ACTUAL DEL PUESTO DE TRABAJO				ESPACIO RESERVADO A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA				
		CLASIFICACION				ADSCRIP	REQUISITOS DE DESEMPEÑO			COBERT		CIRCUNSTANCIAS PERSONALES DEL OCUPANTE					
		Plant F/L	Grupo A B C D E	Nivel	COMPLEMENTO VALORACION		Cuerpo	Titulación académica	Formación específica	Reg. dedicación	Forma de prov. LD/CM	C o V		Fecha pre-cobertura	Apellidos y nombre	Rel. empleo	Cuerpo
1	GUARDA	L	E-3		46							C		VALLE PEÑA, M ^a del Rosario del	LT		

CONSEJERÍA DE ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CONSEJERÍA DE ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO		SERVICIO	
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCIÓN REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE	SECCIÓN	
		NEGOCIADO	
		UNIDAD APOYO	AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE
		CENTRO LABORAL	

Nº DE ORDEN	DENOMINACION	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO							SITUACIÓN ACTUAL DEL PUESTO DE TRABAJO				ESPACIO RESERVADO A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA				
		CLASIFICACION				ADSCRIP	REQUISITOS DE DESEMPEÑO			COBERT		CIRCUNSTANCIAS PERSONALES DEL OCUPANTE					
		Plant F/L	Grupo A B C D E	Nivel	COMPLEMENTO VALORACION		Cuerpo	Titulación académica	Formación específica	Reg. dedicación	Forma de prov. LD/CM	C o V		Fecha pre-cobertura	Apellidos y nombre	Rel. empleo	Cuerpo
1	VIGILANTE	L	D-7		40'21							V	87				

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTE, COMUNICACIONES E INDUSTRIA.		SERVICIO	RECURSOS MINEROS Y ENERGETICOS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCIÓN REGIONAL DE INDUSTRIA	SECCIÓN	
		NEGOCIADO	
		UNIDAD APOYO	
		CENTRO LABORAL	

Nº DE ORDEN	DENOMINACION	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO							SITUACIÓN ACTUAL DEL PUESTO DE TRABAJO				ESPACIO RESERVADO A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA				
		CLASIFICACION				ADSCRIP	REQUISITOS DE DESEMPEÑO			COBERT		CIRCUNSTANCIAS PERSONALES DEL OCUPANTE					
		Plant F/L	Grupo A B C D E	Nivel	COMPLEMENTO VALORACION		Cuerpo	Titulación académica	Formación específica	Reg. dedicación	Forma de prov. LD/CM	C o V		Fecha pre-cobertura	Apellidos y nombre	Rel. empleo	Cuerpo
1	PEON	L	E-3		46							C		DÍAZ MANTILLA, Juan Carlos	L		
2	PEON	L	E-3		46							C		SENDINO ISASI, Jesús Manuel	L		

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES, COMUNICACIONES E INDUSTRIA.		SERVICIO	TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCIÓN REGIONAL DE INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMUNICACIONES.-	SECCIÓN	
		NEGOCIADO	APOYO ADMINISTRATIVO
		UNIDAD APOYO	
		CENTRO LABORAL	

N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO								SITUACIÓN ACTUAL DEL PUESTO DE TRABAJO				ESPACIO RESERVADO A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA			
		CLASIFICACIÓN				ADSCRIP.	REQUISITOS DE DESEMPEÑO			COBERT.		CIRCUNSTANCIAS PERSONALES DEL OCUPANTE					
		Plant. F/L	Grupo A B C D E	Nivel	COMPLEMENTO VALORACIÓN	Cuerpo	Titulación académica	Formación específica	Reg. dedicación	Forma de prov. LD/CM	C o V	Fecha pre-cobertura	Apellidos y nombre		Rel. empleo	Cuerpo	Grado consol.
1	LIMPIADORA	L	E-3		46							C		ROZAS SAÑUDO, Mª Carmen	LT		

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES, COMUNICACIONES E INDUSTRIA.		SERVICIO	ACTIVIDADES TURÍSTICAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCIÓN REGIONAL DE TURISMO	SECCIÓN	
		NEGOCIADO	
		UNIDAD APOYO	GESTION ADMINISTRATIVA
		CENTRO LABORAL	

N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO								SITUACIÓN ACTUAL DEL PUESTO DE TRABAJO				ESPACIO RESERVADO A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA			
		CLASIFICACIÓN				ADSCRIP.	REQUISITOS DE DESEMPEÑO			COBERT.		CIRCUNSTANCIAS PERSONALES DEL OCUPANTE					
		Plant. F/L	Grupo A B C D E	Nivel	COMPLEMENTO VALORACIÓN	Cuerpo	Titulación académica	Formación específica	Reg. dedicación	Forma de prov. LD/CM	C o V	Fecha pre-cobertura	Apellidos y nombre		Rel. empleo	Cuerpo	Grado consol.
	LIMPIADORA (OFICINA LAREDO)	L	E-3		46'00			50%				C		FELICES LOPEZ, Amparo	LT		
2	LIMPIADORA (OFICINA SANTILLANA)	L	E-3		46'00			50%				C		BARREDA PACHECO, Mª Dolores	L		
3	LIMPIADORA (OFICINA SANTANDER)	L	E-3		46'00							C		GOMEZ RABAGO, Mercedes	LT		
4	ENCARGADA GENERAL	L	C-12		329'88							C		NOZAL SUAREZ, Rebeca del	L		

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTE Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA.		SERVICIO	ACTIVIDADES TURÍSTICAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCIÓN REGIONAL DE TURISMO	SECCIÓN	
		NEGOCIADO	
		UNIDAD APOYO	
		CENTRO LABORAL	

N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO								SITUACIÓN ACTUAL DEL PUESTO DE TRABAJO				ESPACIO RESERVADO A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA			
		CLASIFICACIÓN				ADSCRIP.	REQUISITOS DE DESEMPEÑO			COBERT.		CIRCUNSTANCIAS PERSONALES DEL OCUPANTE					
		Plant. F/L	Grupo A B C D E	Nivel	COMPLEMENTO VALORACIÓN	Cuerpo	Titulación académica	Formación específica	Reg. dedicación	Forma de prov. LD/CM	C o V	Fecha pre-cobertura	Apellidos y nombre		Rel. empleo	Cuerpo	Grado consol.
	AUX. ADVO. (OFICINA SANTILLANA)	L	D-7		97,53							C		FERNANDEZ GLEZ.-TANAGO, Ana MA	L		

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003